



Asamblea General

Distr. limitada
4 de diciembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 20 b) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre de las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones

Estados Unidos de América, India y Senegal: proyecto de resolución

Asistencia especial a los países del África central y oriental que acogen refugiados, repatriados y personas desplazadas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/24, de 2 de diciembre de 1994, y 52/169 B, de 16 de diciembre de 1997,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

Profundamente preocupada por los conflictos en curso en la región de los Grandes Lagos, que crean una grave amenaza para la paz y la seguridad regionales, y por la corriente de refugiados, repatriados y otras personas desplazadas resultante de esos conflictos,

Teniendo presente que la mayoría de los refugiados y personas desplazadas son mujeres y niños,

Gravemente preocupada también por la situación de los niños refugiados, en particular el problema de los menores no acompañados, y subrayando la necesidad de asegurar su protección, su bienestar y la reunión con sus familias,

Teniendo presente también el impacto evidente de esta corriente de refugiados en la infraestructura básica, el ambiente y la vida y los bienes de las poblaciones locales de los países de acogida,

Reconociendo que los países del África central y oriental que acogen refugiados, la mayoría de los cuales están entre los países menos adelantados, siguen sufriendo una situación económica extremadamente crítica,

¹ A/53/292.

Profundamente preocupada por las graves consecuencias que esto ha tenido para la capacidad de los países del África central y oriental de desarrollar su economía,

Observando con mucha preocupación que, a pesar de los esfuerzos hechos hasta ahora por las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y otras entidades, la situación de los refugiados y las personas desplazadas en el África central y oriental sigue siendo precaria y aún no tiene solución,

Consciente de la necesidad de mejorar la situación de seguridad en la región, particularmente en las zonas fronterizas, para la protección de los refugiados, la población local y el personal que trabaja en actividades humanitarias,

Reconociendo la necesidad de crear condiciones favorables a una solución rápida y sostenible de la corriente de refugiados, repatriados y otras personas desplazadas,

Expresando su reconocimiento a los países del África central y oriental que han acogido refugiados por los sacrificios que hacen al concederles refugio y hospitalidad,

Observando que la ayuda humanitaria que se envíe debe en lo posible tener en cuenta la magnitud de las necesidades de las poblaciones locales,

Subrayando la necesidad de seguir prestando asistencia especial a las poblaciones locales de los países que acogen refugiados,

1. *Felicita nuevamente* al Secretario General por los esfuerzos que ha hecho para señalar a la atención de la comunidad internacional la situación de los refugiados en los países del África central y oriental;

2. *Expresa nuevamente su gratitud* a todos los Estados, las organizaciones y los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que han colaborado por la asistencia financiera, técnica y material que vienen prestando a los países que han acogido a los refugiados desde el comienzo de la crisis y por la asistencia humanitaria que han seguido prestando a los refugiados y a los países de acogida, y los insta a que sigan prestando asistencia para la ejecución de programas encaminados a la rehabilitación del medio ambiente y la infraestructura social en las zonas afectadas por la presencia de refugiados y facilitando el restablecimiento de los servicios básicos destruidos en esos países de acogida;

3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que ayude en la búsqueda de soluciones duraderas para los refugiados africanos, incluso la repatriación voluntaria, la integración local y el reasentamiento en terceros países;

4. *Insta* a los gobiernos, a los órganos competentes de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a la comunidad internacional en conjunto a que fortalezcan la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de responder a emergencias y a que sigan aportando los recursos y el apoyo operacional necesarios a los refugiados y a los países de asilo del África central y oriental;

5. *Insta nuevamente* a los gobiernos de la región y a todas las partes interesadas a que aseguren la protección además del acceso seguro y sin trabas del personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones humanitarias a las poblaciones necesitadas de todas las zonas de la región, de acuerdo con el derecho internacional humanitario;

6. *Insta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos de movilizar la asistencia humanitaria para el socorro, la repatriación voluntaria, la rehabilitación y el reasentamiento de refugiados, repatriados y personas desplazadas, incluso los refugiados residentes en zonas urbanas;

7. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre las medidas adoptadas en relación con la presente resolución, con miras a continuar el debate bajo el tema titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”.
